

**COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

**ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS “CFB”**



**NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA  
DE OFICIO PARA OBRAS EN EL EJÉRCITO**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL  
TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES  
CON MENCIÓN EN INGENIERÍA

PRESENTADO POR EL BACHILLER

SANTOS JAVIER VÁSQUEZ RUIZ

LIMA – PERÚ

2,020

## Índice

<b>Índice</b> .....	<b>2</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>5</b>
1.1 Dependencia o Unidad .....	5
1.2 Tipo de Actividad .....	6
1.3 Lugar y Fecha.....	6
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>8</b>
2.1 Campos de aplicación .....	8
2.2 Tipo de aplicación.....	9
2.3 Definición de términos .....	9
<b>CAPITULO III: DESARROLLO DEL TEMA</b> .....	<b>13</b>
3.1 ANTECEDENTES.....	13
3.2 Descripción .....	16
3.3 Diagnóstico .....	17
3.4 Propuesta de Innovación.....	17
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>211</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>222</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....	<b>23</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>27</b>

## RESUMEN

El trabajo de suficiencia profesional denominado “Normas para la Liquidación Técnica Financiera de oficio para obras en el Ejército” es formulado en base a la experiencia de laborar como Jefe del Departamento de Infraestructura en el Servicio de Ingeniería del Ejército(SINGE), ubicado en el distrito de San Borja, durante los años 2017 y 2018, el Objetivo principal del presente trabajo es elaborar procedimientos que permitan realizar las Liquidaciones Técnicas Financieras de las Obras que se ejecutan a nivel nacional en terrenos del Ejército, bajo la modalidad de contrata y administración directa, para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado.

Existen treinta y tres Liquidaciones Técnicas Financieras, pendientes de remisión y/o otras mal formuladas, ésta documentación no se elaboró en su oportunidad por el personal militar que se desempeñaban como Jefes de las Secciones de Ingeniería en Guarnición (INGUAR) de las diferentes Grandes Unidades del Ejército; debido al tiempo transcurrido, no se cuenta con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, rendiciones de cuentas, entre otros), ésta situación dificulta elaborar la liquidación por oficio de las obras; asimismo, éste incumplimiento de la normatividad vigente, no fue observada por la Inspectoría General del Ejército durante su visita anual programada a las Unidades y Dependencias del Ejército.

Para lograr reducir la cantidad de Liquidaciones Técnicas Financieras, pendientes de remisión y otras mal formuladas, es indispensable emitir normas y procedimientos para viabilizar su elaboración; así como capacitar al personal militar que se desempeñan como Jefes de las Secciones de Ingeniería en Guarnición (INGUAR) de las diferentes Grandes Unidades del Ejército; asimismo, es muy relevante que la Inspectoría General del Ejército, verifiquen las acciones realizadas por las Unidades y Dependencias, para subsanar ésta deficiencia de gestión, durante sus visitas programadas a nivel nacional.

Palabras Claves: Liquidación Técnica-Financiera, Obra, contrata, administración Directa.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se basa en la experiencia profesional durante los años 2017 y 2018, en el departamento de Infraestructura del Servicio de Ingeniería del Ejército, que tiene como una de las funciones principales “planear, programar, controlar y ejecutar las obras de Mantenimiento de 4to y 5to Escalón de las instalaciones del Ejército.

Actualmente no se dispone de normas técnicas, para dar solución a las Liquidaciones Técnicas Financieras de las obras ejecutadas durante los años 2009 y 2018, lo que dificulta que, los jefes de las Secciones de Ingeniería de las Divisiones de Ejército y Grandes Unidades del Ejército, no tengan el marco normativo para elaborar las Liquidaciones Técnicas Financieras de las obras ejecutadas en el ámbito de su responsabilidad.

El presente trabajo está compuesto de tres capítulos, en el primero se describe la Dependencia (Servicio de Ingeniería del Ejército) en el cual se realizó la experiencia profesional, se detalla su organización, función general y funciones específicas; así como las funciones del área específica (departamento de Infraestructura).

El segundo capítulo se describe el problema planteado, el cual es la Inoportunidad de la remisión de las Liquidaciones Técnicas Financieras, enviados por los Oficiales Jefes de las Secciones de Ingeniería de las Divisiones de Ejército y Grandes Unidades del Ejército, ubicadas en todo el territorio nacional, entre los años 2009 y 2018. El capítulo termina con un glosario de términos más importantes que se emplea a lo largo del presente trabajo.

El capítulo tres describe la experiencia en algunos países, que nos permiten emplear sus aportes; además se menciona los antecedentes en el Perú, tanto en los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobierno locales el Ejército del Perú, para lograr establecer los procedimientos, que permitan lograr reducir la cantidad de Liquidaciones Técnicas Financieras, pendientes de remisión y otras mal formuladas.

## **CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Dependencia o Unidad**

#### **Servicio de Ingeniería del Ejército**

El artículo 47 del Reglamento de la Ley del Ejército del Perú, define al Servicio de Ingeniería del Ejército como la unidad orgánica técnico administrativa responsable de realizar los procesos y actividades para el apoyo logístico de Ingeniería del Ejército. Tiene como función específica realizar los procesos y actividades de las funciones logísticas de abastecimiento, mantenimiento y construcciones de Ingeniería del Ejército.

El Servicio de Ingeniería del Ejército depende jerárquicamente del Comando Logístico del Ejército (COLOGE). Bajo su mando se encuentran los Departamentos de Planeamiento y Presupuesto, Inversiones, Apoyo Técnico, Administrativo, Abastecimiento, Mantenimiento, Control Patrimonial, Infraestructura; además de los órganos desconcentrados siguientes: Batallón de Ingeniería A/M N° 511 y Compañía de Ingeniería de Construcción de Vivienda N° 512.

El Departamento de Infraestructura depende jerárquicamente de la Jefatura del Servicio de Ingeniería del Ejército y tiene bajo su mando a la Sección de Estudios y Formulación de Proyectos, Sección Control de Obras y la Sección Administrativa. El cargo está representado por un Oficial Superior del grado de Coronel de Ingeniería.

El Departamento de Infraestructura tiene como función planear, programar, controlar y ejecutar las obras de Mantenimiento de 4to y 5to Escalón de las instalaciones del Ejército en la Guarnición de Lima y Callao, y en las otras Guarniciones del país cuando lo disponga el Comando del Ejército.

Una de las Funciones del jefe del Departamento de Infraestructura era la de controlar y verificar las Liquidaciones Técnicas Financieras de las Obras que se ejecutan a nivel nacional, dicha actividad estaba a cargo de la Sección Control de Obras.

## 1.2 Tipo de Actividad

El tipo de actividad que desarrolla el Servicio de Ingeniería es de planeamiento, ejecución y control de obras, es una unidad orgánica técnico administrativa responsable de realizar los procesos y actividades para el apoyo logístico de Ingeniería del Ejército. Realiza procesos y actividades de las funciones logísticas de abastecimiento, mantenimiento y construcciones de Ingeniería del Ejército.

## 1.3 Lugar y Fecha

La experiencia profesional se realizó durante los años 2017 y 2018, en el departamento de Infraestructura del Servicio de Ingeniería del Ejército, ubicado en las instalaciones del Cuartel General del Ejército, distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima.

Las funciones específicas del Jefe de Infraestructura son:

- (a) Planear, programar, controlar y ejecutar las obras de Mantenimiento de 4to y 5to Escalón de las instalaciones del Ejército en la Guarnición de Lima y Callao, y en las otras Guarniciones del país cuando lo disponga el Comando del Ejército.
- (b) Disponer que la Sección Estudios y Formulación de Proyectos, consolide la información remitida por las Unidades y/o Dependencias del Ejército de las necesidades de mantenimiento de 4to y 5to Escalón de infraestructura construida, para su evaluación y remisión a la Sub Dirección de Infraestructura, Dirección Logística del Ejército y la Oficina de Presupuesto del Ejército, para ser considerado durante el planeamiento y programación presupuestal del año fiscal siguiente.
- (c) Revisar y priorizar las necesidades de mantenimiento de infraestructura de las Unidades y/o Dependencias del Ejército, y elaborar el Listado Valorizado de Necesidades Priorizadas de las obras, en concordancia con el presupuesto anual aprobado para el Ejército.

- (d) Revisar y aprobar los expedientes técnicos remitidos por las Divisiones de Ejército y Grandes Unidades, para garantizar su adecuada formulación, que permita un correcto proceso constructivo, teniendo en consideración que el área a intervenir, la planilla de metrados y el precio de los insumos es de responsabilidad del elemento técnico de la Gran Unidad.
- (e) Emitir la Resolución de aprobación del expediente técnico, cuando este cuente con la opinión del elemento técnico de la Gran Unidad, la conformidad del departamento de Infraestructura del SINGE y la disponibilidad presupuestal para su ejecución.
- (f) Proponer mediante un Informe Técnico para que las Unidades y Dependencias del Ejército, ejecuten las obras de mantenimiento de 5to Escalón de las instalaciones en el ámbito de su responsabilidad.
- (g) Disponer que la Sección Control de Obras realice el seguimiento de las obras de construcción y/o mantenimiento de infraestructura construida en las instalaciones militares.
- (h) Disponer que toda la información referente a las obras públicas y clasificadas que realiza el Ejército deberá ser ingresado en el Registro INFOBRAS.
- (i) Asegurar que toda obra que ejecuten las Unidades y Dependencias del Ejército, con cualquier tipo de financiamiento, deberán ser de conocimiento del Servicio de Ingeniería del Ejército (SINGE), debiendo contar con el expediente técnico aprobado con Resolución Jefatural del SINGE.
- (j) Asesorar al Jefe del SINGE, en todas las actividades relacionadas con la ejecución de obras de infraestructura.

## CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Campos de aplicación

El problema planteado es la Inoportunidad de la remisión de las Liquidaciones Técnicas Financieras, enviados por los Oficiales Jefes de las Secciones de Ingeniería de las Divisiones de Ejército y Grandes Unidades del Ejército, ubicadas en todo el territorio nacional, entre los años 2009 y 2018.

El problema elegido se encuentra en la Línea de investigación: **Aplicación de normas técnicas**, asimismo se encuentra comprendido en el área de investigación: **Sistema de Logística del Ejército**.

La Dirección de Logística del Ejército, es la encargada de formular las Directivas para emitir normas y procedimientos para la ejecución de obras de mantenimiento de 4to y 5to escalón. Las disposiciones emitidas son de cumplimiento obligatorio de todas las Dependencias y Unidades del Ejército.

El Servicio de Ingeniería del Ejército es la Unidad Ejecutora de Inversiones, responsable de ejecutar, controlar y verificar las obras que se realicen en los terrenos del Ejército y tiene como elementos descentralizados a las Secciones de Ingeniería (INGUAR), las cuales son parte de la Organización de las Divisiones de Ejército y Grandes Unidades, distribuidos a nivel nacional.

Es preciso mencionar que, el Servicio de Ingeniería, puede proponer las modificaciones que estime pertinente para mejorar o precisar algunos puntos de las Directivas que se encuentren vigentes o puede presentar una Directiva específica para viabilizar algún tema específico como ejemplo: Las Liquidaciones Técnicas Financieras.

Por lo tanto, el campo general de aplicación del presente estudio son las Secciones de Ingeniería (INGUAR) como dependencia técnica del Servicio de Ingeniería del Ejército y como elemento técnico de las Divisiones de Ejército y Grandes Unidades del Ejército.

## 2.2 Tipo de aplicación

Este trabajo de investigación es aplicable al campo administrativo y técnico, La experiencia profesional se realizó durante los años 2017 y 2018, en el departamento de Infraestructura del Servicio de Ingeniería del Ejército, siendo una de las funciones principales “planear, programar, controlar y ejecutar las obras de Mantenimiento de 4to y 5to Escalón de las instalaciones del Ejército en la Guarnición de Lima y Callao, y en las otras Guarniciones del país cuando lo disponga el Comando del Ejército”. En ese sentido, el jefe de departamento, tiene un rol muy relevante; en vista que, debe controlar y verificar las Liquidaciones Técnicas Financieras de las Obras que se ejecutan a nivel nacional, dicha actividad estaba a cargo de la Sección Control de Obras, que era parte del departamento de Infraestructura.

## 2.3 Definición de términos

### a. Liquidación Técnica financiera:

Es una actividad administrativa que será realizada por la Comisión Técnica Liquidadora de Obra, dentro de los treinta (30) días siguientes después de haberla recibido y consiste en efectuar una evaluación de la documentación de carácter técnico – financiero de la obra y emitir un pronunciamiento sobre su conformidad, si así fuera el caso, a través de un informe que lleva el mismo nombre.

Debe contener los documentos, para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda.

### b. Obra.

Es la Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

c. Obra por Administración Directa

Una Obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura.

d. Obra por Contrata

Es una obra que se ejecuta a través de un contrato e involucra una serie de requerimientos y procesos. En su ejecución y aplicación, derivan en obligaciones y derechos para las partes involucradas, contratista y Entidad pública, con consecuencias patrimoniales. La normativa vigente sobre contrataciones del Estado, en lo que concierne a las obras públicas, establece una serie de requerimientos y procesos de observancia y formalismo obligatorio. Estos son regulados por una serie de controles gubernamentales respecto al precio, plazo, calidad y obligaciones contractuales.

e. Liquidación Técnica financiera de Oficio

Es una acción Técnico-Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda. La liquidación de oficio procede, al no contar con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, rendiciones, entre otros), que no permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado

f. Residente de obra

Es un profesional (Ingeniero Civil ó Arquitecto) con no menos de dos (02) años de ejercicio profesional.

Se desempeñará como vocal técnico de la Comisión de Construcción, podrá desempeñarse un Oficial de ingeniería del Ejército, siempre y cuando disponga de la calificación correspondiente a un supervisor y experiencia en obra.

Tiene la responsabilidad técnica de dirigir la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el Expediente Técnico respectivo.

g. Inspector/supervisor de obra

Es un profesional (Ingeniero Civil o Arquitecto), Colegiado y habilitado, para que cumpla las funciones de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra desde su inicio hasta la liquidación de la misma.

Podrá desempeñar esta función un Oficial de ingeniería siempre y cuando cumpla con la calificación profesional exigida.

Toma el nombre de INSPECTOR cuando el profesional es un funcionario de la Entidad, mientras que SUPERVISOR cuando se trata de una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin

h. Entidad

Esta referencia comprenderá a las organizaciones (Gobiernos Regionales, Gobiernos locales, Ministerios y otras organizaciones públicas) contempladas en el artículo 3 de la Ley de contrataciones del Estado, creadas conforme al ordenamiento jurídico nacional, que cuenten con la autonomía y capacidad suficiente para gestionar sus propias contrataciones, de acuerdo a sus normas autoritativas. Para efectos de la Ley de contrataciones, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los órganos desconcentrados tienen el mismo tratamiento como "Entidades".

i. Contratista

Es el proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

j. Comisión de Control de Obras

Es un organismo que será nombrado por los Jefes de las Unidades de Operación y/o dependencias del Ejército, mediante Resolución Jefatural para ejecutar una obra pública por Administración Directa, en las

instalaciones del Ejército, esta comisión deberá estar integrada por tres miembros:

- **Presidente:** Un Oficial superior de la Unidad de Operación del arma de Ingeniería o de Ciencia y Tecnología (Ingeniero Civil o Arquitecto).
- **Vocal Técnico:** Un Oficial de Ingeniería o de Ciencia y Tecnología (Ingeniero Civil o Arquitecto), Empleado Civil (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) de la entidad, que se encuentre debidamente colegiado y habilitado para desempeñarse como Ingeniero residente.
- **Vocal Administrativo:** Un Oficial Superior o Subalterno de cualquier arma o servicio, preferentemente en ejercicio de funciones administrativas.

k. Comisión de Liquidación

Es una comisión designada por la Entidad, Concluida la obra, se nombrará con Resolución Jefatural, es responsable de realizar la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita el acta de recepción de la obra, tiene como función revisar la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, así como evaluar el Informe Final de la Obra de Mantenimiento y de no tener observaciones formulará un informe dando la conformidad al Informe Final de la Obra.

L. Unidad de Operación

Es una dependencia orgánica del Ejército que tiene la facultad de ejecutar el presupuesto de la Unidad Ejecutora (U/E): Ejército, en la modalidad de “encargo”, por tanto debe contar con un nivel significativo de desconcentración administrativa para contraer compromisos, devengar gastos y ordenar pagos e informar sobre el avance y cumplimiento de metas, cuya identificación presupuestaria debe ser autorizada por la Dirección de Planeamiento del Ejército (DIPLAN) y Oficina Económica del Ejército (OEE); en el Ejército están constituidos por las Divisiones de Ejército, Brigadas y otras dependencias debidamente autorizadas

## CAPITULO III

### **“Normas para la Liquidación Técnica Financiera de oficio para obras en el Ejército”**

#### 3.1 ANTECEDENTES

##### 3.1.1 Antecedentes Internacionales

Tesis Internacionales: Rodríguez, (2012), Tesis para grado de magister en Ciencias Contables: “Estándares de control interno administrativo en la ejecución de obras civiles de los órganos de la administración pública Municipal”, Universidad de los Andes, República Bolivariana de Venezuela, en la investigación y de acuerdo con los resultados obtenidos mediante la aplicación de la metodología establecidos para el presente son: La situación actual del control interno administrativo de los órganos de administración Municipal ubicadas en el área metropolitana del estado Mérida, se encuentra bajo un ambiente operativo que esta, retirado de la correlación de funciones y de la jerarquía de cargos bien definidos, los cuales son mecanismos necesarios para el logro de los objetivos y por ende de la misión institucional. Igualmente se puede afirmar que, debido a la inexistencia en dichos órganos de una unidad técnica especializada con funciones de control en la ejecución de obras civiles, es síntoma de que se subestima la división del trabajo con etapa fundamental de la organización y control como funciones administrativas. Los estándares de control interno administrativo en la ejecución de obras civiles se constituyen como en control operativo y estratégico el cual se identifica con los planes de la organización y todas las entidades y procedimientos de control interno relacionados con la eficacia operativa y la adhesión a las políticas de la alta dirección.

Escalona (2005), realizó el trabajo especial de grado para optar al Título de Especialista en Contaduría en la Universidad Centro 30 Occidental Lisandro Alvarado, cuyo título es: “Lineamientos de Control Interno en los Procesos de Contratación de Obras de infraestructura en la Empresa Municipal de Infraestructura y Conservación del Ambiente”, S.A. (EMICA). Dicho estudio

tuvo como objetivo: Proponer lineamientos de control interno para los procesos de contratación de obras en infraestructura de (EMICA), ubicada en Ciudad de Barquisimeto, estado de Lara, República Bolivariana de Venezuela; por consiguiente, se establecieron como objetivos específicos los siguientes: Conocer la situación actual del sistema de control interno en los procesos de contratación de obras en infraestructura para el conocimiento efectivo de las operaciones internas de la empresa; estudiar el ciclo del proceso de contratación de obras para la identificación de las fortalezas y debilidades y elaborar los lineamientos para los procesos de contratación de obras en infraestructura de la Empresa Municipal de Infraestructura y Conservación del Ambiente S.A.

### 3.1.2 Antecedentes Nacionales

En el Perú, existen varios Gobiernos Locales, que han emitido normas para la Liquidación Técnica Financiera para obras públicas, como por ejemplo tenemos la Municipalidad de Arequipa que, emitió la DIRECTIVA N° 001-2017-MPA/GPPR-SGR "NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA" , mediante el cual estableció las normas y procedimientos a seguir para efectuar la liquidación de oficio a las obras ejecutadas por dicha entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata, comprendidas en el periodo 2004 - 2015, que no contaban con la documentación sustentatoria técnica ni financiera de gastos.

La Gerencia Municipal de Arequipa, a Propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano, dispuso que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, incluya anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura, un Presupuesto que asegure la adquisición de los recursos e insumes necesarios para la elaboración de la liquidación por oficio, en función a la cual la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Edificaciones Privadas, presentará dentro de la quincena del primer mes del año, un plan de trabajo en función al

monto programado para su aprobación en el referido mes, planteándose en ella el número de liquidaciones de oficio a ejecutarse en el ejercicio vigente.

.  
El gobierno Regional de Junín también estableció normas y procedimientos para regularizar las Liquidaciones Técnicas Financieras de obras ejecutadas en su ámbito de responsabilidad.

Otro caso es la Directiva elaborada por el Ministerio de Agricultura y Riego, para la Liquidación de Oficio del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, con la finalidad de concluir con el proceso de ejecución de obra.

También existen tesis nacionales sobre el tema de estudio como:

Mamani, (1994) Tesis “Análisis y Evaluación de Ejecución de Obras y su tratamiento Contable de la U.N.A. — Puno” concluye en el análisis de la cuenta Divisionaria 337 – Construcciones en Curso, vienen arrojando saldos deudores de S/. 94,385.70, S/. 638,191.15 y S/. 1'038,514.00 para los años de 1990, 1991, 1992 respectivamente; estos son montos irreales ya que en ellas se encuentran registradas obras totalmente concluidas.

Las Obras construidas en la U.N.A. a través de la oficina General de Infraestructura, desde el año 1981, viene registrándose como Obras en proceso de construcción, mostrándose invariable la sub cuenta 337 – Construcciones en Curso Incrementándose únicamente por efectos de reevaluación más no pro liquidación de obras concluidas, siendo la Sub Cuenta para el año 1990 de solamente de S/. 2'406,091.29, para 1991 de S/. 3'459,963.321 y para 1992 de S/. 5'886,057.42. En el estudio de su organización estructural y funcional se ha determinado la inexistencia de una Unidad de Liquidación de obras de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, situación que ha permitido que las obras de acuerdo a los dispositivos Legales vigentes, situación que ha permitido que las obras concluidas no han sido transferidas a sus respectivas cuentas del activo, a fin de mostrar la situación real de los estados Financieros.

Ramos, (2007-2008), Tesis Maestría; “Evaluación por resultados de obras ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el gobierno local Puno”, Pontifica Universidad Católica del Perú. Se concluye: Que el 99% de obras ejecutadas por el gobierno local de Puno, son por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, además el 80% de la inversión es para la construcción de obras civiles. Que los buenos resultados son la meta de todo proceso, los resultados permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados durante la planificación de obras, además todo resultado revela el nivel de eficacia, efectividad y eficiencia, en el desempeño de los procesos.

### 3.2 Descripción

Existen treinta y tres Obras de Mantenimiento ejecutadas por las Unidades, Grandes Unidades y dependencias del Ejército que desde el año 2009 al 2018 no disponen con expediente de Liquidación Técnico Financiera, Asimismo, los Jefes de la sección de Ingeniería en Guarnición (INGUAR) de las Grandes Unidades y Divisiones de Ejército, no remitieron en su debida oportunidad dicha documentación al Servicio de Ingeniería del Ejército; Contraviniendo la Directiva N° 4406, anexo 06, numeral 7 “Liquidación Técnica – Financiera de la Obra”; en donde establece que: “ La Liquidación Técnica – Financiera de la Obra es una actividad administrativa que será realizada por la comisión técnica liquidadora de la Obra, dentro de los 30 días siguientes después de haberla recibido ... “ .

Las Obras fueron ejecutadas con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata, comprendida en el periodo 2009 - 2018 se encuentran pendientes de liquidación, pese a existir un responsable directo de su cumplimiento.

La inadecuada asignación de personal competente para desempeñarse como Jefe de las secciones de Ingeniería en Guarnición (INGUAR) de las Grandes

Unidades y Divisiones de Ejército, afecta la remisión oportuna de las Liquidaciones Técnicas Financieras al Servicio de Ingeniería del Ejército.

### 3.3 DIAGNÓSTICO

Las treinta y tres Liquidaciones Técnicas Financieras, pendientes de remisión y/o otras mal formuladas, debieron realizarse en su oportunidad por el personal militar que se desempeñaban como Jefes de las Secciones de Ingeniería en Guarnición (INGUAR) de las diferentes Grandes Unidades del Ejército; asimismo, la Inspectoría General del Ejército debió verificar el incumplimiento de la normatividad vigente, durante sus visitas programadas a nivel nacional, para verificar las acciones realizadas para subsanar ésta deficiencia de gestión de las Unidades y Dependencias del Ejército.

Asimismo, esta deficiencia de administración de personal se agrava con la rotación del personal, que genera una gran inestabilidad y constantes cambios en la política de trabajo tanto como administrativo y operativo, ocasionando la falta de control de documentos técnicos – financieros de las obras.

Dado el tiempo transcurrido, no se cuenta con suficiente y/o nula documentación sustentatoria, esta situación dificulta elaborar la liquidación por oficio de las obras.

### 3.4 PROPUESTA DE INNOVACION

La propuesta de innovación consiste en establecer una serie de normas, que permitan al personal competente seguir los procedimientos para elaborar de oficio las Liquidaciones Técnicas Financieras de las obras públicas.

El Servicio de Ingeniería del Ejército (SINGE), mediante Resolución, designará a la Comisión Especial de verificación y Liquidación de Obras de Oficio.

Emitida la resolución de la designación del Comisión Especial de verificación y Liquidación de Obras por Oficio, se designará con memorándum; asimismo, se definirá el plazo de los liquidadores quienes se encargarán de recopilar y

procesar los documentos faltantes de manera detallada utilizando las formulas aplicable, según el tipo de proyecto.

La Comisión Especial de verificación y Liquidación de Obras por Oficio, en base a la información remitidas por la oficina de Economía del Ejército, realizará el Inventario de Obras ejecutadas por las Unidades Ejecutoras (Divisiones de Ejército, Grandes Unidades, Unidades y Reparticiones del Ejército), con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata, comprendida en el periodo 2009 – 2018, que se encuentren pendientes de liquidación.

El Ingeniero o Arquitecto (Vocal Técnico), miembro de la Comisión Especial de verificación y Liquidación de Obras por Oficio, Identificará las obras susceptibles de ser liquidadas por el procedimiento de Liquidación de Oficio; asimismo, verificara la documentación Técnica – Administrativa que corresponda recopilados y/o elaborados, son idóneos y pertinentes, es decir si el contenido de los mismos reúne las formalidades y las exigencias que permitan llevar a cabo el proceso de Liquidación de oficio.

Las Unidades Ejecutoras (Divisiones de Ejército, Grandes Unidades, Unidades y Reparticiones del Ejército) que han intervenido en el proceso de ejecución, supervisión y control de las obras; así como los Residentes y Supervisores y/o Inspectores de Obras (designados), quedan obligados bajo responsabilidad a remitir toda la documentación técnico-administrativa contable que posean y a prestar todo el apoyo necesario a la Comisión Especial de verificación y Liquidación de Obras por Oficio, para el logro de la liquidación.

En el caso de liquidación por oficio de las obras que no se cuente con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (ANEXO N° 03), debe estar conformada por lo siguiente:

- Acta de Verificación de Obra (ANEXO N° 02)
- Plano de levantamiento topográfico o arquitectónico, según el caso.
- Expediente fotográfico actual y la documentación obtenida.

En caso de liquidación por oficio de las obras que cuenten con información incompleta, se utilizará el modelo precisado en el ANEXO N° 04 del presente trabajo.

El Vocal Administrativo de la Comisión Especial de verificación y Liquidación de Obras por Oficio, deberá coordinar, recabar, evaluar y conciliar la información extraída de la documentación financiera, elaborando con ella la Liquidación Financiera pertinente según modelo precisado en el ANEXO N° 05 del presente estudio.

La comisión Especial de verificación y Liquidación de Obras por Oficio, presentará un informe técnico y sus anexos sustentados, dirigido a la Unidad Ejecutora (Divisiones de Ejército, Grandes Unidades, Unidades y Reparticiones del Ejército), para su aprobación y esta a su vez solicitará la conformidad de la liquidación de oficio al Servicio de Ingeniería del Ejército (SINGE).

El Servicio de Ingeniería de Ingeniería (SINGE), da la conformidad expidiendo el documento correspondiente, remitiendo a la Oficina de Presupuesto del Ejército (OPRE) y la Oficina de Economía del Ejército (OEE), para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda y un ejemplar a la Unidad Ejecutora para su conocimiento.

La Comisión Especial de verificación y liquidación de Obras por Oficio, pondrá en conocimiento al Órgano de Control Interno (OCI), Inspectoría del Ejército (IGE) e Inspectoría del Comando Logístico del Ejército (COLOGE), el nombre de la obra que se está procediendo a efectuar su liquidación bajo el procedimiento por oficio, para que deslinde responsabilidades que pudiera existir.

Cuando no proceda a aplicar el procedimiento de liquidación de Oficio, por la inexistencia de infraestructura, por cualquier índole, los Liquidadores de Oficio procederán a formular el Informe Técnico respectivo solicitando la rebaja contable, el cual será tramitado por la Comisión Especial de verificación y

liquidación de Obras por Oficio a la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora para la rebaja contable, mediante Acto Resolutivo respectivo.

Los responsables de elaborar las Liquidaciones de Oficio, están autorizados a aplicar criterios técnicos para que puedan subsanar la carencia de algún documento necesario para lograr liquidar las obras.

Los responsables de la ejecución, seguimiento y control de las obras, no se eximen bajo ningún motivo o causal de la responsabilidad que implica la Liquidación de Oficio.

## CONCLUSIONES

Actualmente no se dispone de normas y procedimientos o una Directiva específica para realizar Liquidaciones de Oficio, por el personal o área competente, en tal sentido es muy importante emitir dicha normativa que permita facilitar el trabajo del personal que sea designado para elaborar las Liquidaciones Técnicas Financieras, en particular de obras ejecutadas por gestiones anteriores.

Existe un déficit de profesionales para cumplir con las normas y procedimientos existentes, lo que ocasiona que no se realice las Liquidaciones Técnicas Financieras en su debida oportunidad por las áreas técnicas responsables de esta actividad; asimismo, se requiere de un mayor compromiso de todas las dependencias y de todos los niveles de la Entidad, respecto al cumplimiento de la normatividad vigente

Existe un gran número de Obras Pendientes de liquidación Técnica Financiera, por tal motivo se requiere una asignación presupuestal por parte de la Entidad, con la finalidad de disponer un Presupuesto, que facilite el trabajo de la Comisión Especial de verificación y liquidación de Obras por Oficio.

## RECOMENDACIONES

Es muy relevante que, las normas y procedimientos para Liquidaciones Técnicas Financieras, sean difundidas a todo el personal competente, asimismo, se involucre a todas las dependencias y se comprometa a todos los niveles de la Entidad, a fin de viabilizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Para lograr reducir la cantidad de Liquidaciones Técnicas Financieras, pendientes de remisión y otras mal formuladas, se deberá capacitar en forma permanente al personal militar que se desempeña como jefes de las Secciones de Ingeniería en Guarnición (INGUAR) de las diferentes Divisiones de Ejército y Grandes Unidades del Ejército; en vista que como elementos técnicos son los responsables de su cumplimiento.

El Órgano de Control Institucional (OCI) y la Inspectoría General del Ejército, están facultados para controlar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto a las Liquidaciones pendientes, así como verificar la solución de las deficiencias de gestión de años anteriores; en tal sentido estos elementos de control de la Entidad, deberán considerar este aspecto, en sus programas anuales de control y verificación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Defensa, M. d. (2015). Organización. *Reglamento de la Ley del Ejército del Perú*
- DIPLANE. (2017). *Manual de Organizacion y Funciones*. Lima.
- PCM. (10 de Diciembre de 2012). Ley del Ejército. *El Peruano*.
- Gonzales, L.(2014).Contenido de liquidación técnica-Lima.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Salinas, M. (2013). Manual de Liquidación Técnico Financiera de Obras Públicas.
- Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- D.S. N° 377-2019 EF, Modificaciones al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- DS. N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- R.D. N° 009-2012-EF/51.01, que aprueba los Procedimientos del Saneamiento Contable.
- Directiva N° 4409-2019/DILOGE/SD-INFRAESTRUCTURA/D-5 de marzo 2019.

## ANEXO N° 01

### ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI "Alma Mater del Ejército del Perú"

#### ANEXO 01: INFORME PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS MILITARES

##### 1. DATOS PERSONALES:

1.01	Apellidos y Nombres	Vásquez Ruiz Santos Javier
1.02	Grado y Arma / Servicio	Coronel de Ingeniería
1.03	Situación Militar	Actividad
1.04	CIP	115676400
1.05	DNI	43324259
1.06	Celular y/o RPM	995239316
1.07	Correo Electrónico	javier27_898@hotmail.com

##### 2. ESTUDIOS EN LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS:

2.01	Fecha_ ingreso de la EMCH	15 Marzo de 1986
2.02	Fecha_ egreso EMCH	01 Agosto de 1989
2.04	Fecha de alta como Oficial	01 Agosto de 1989
2.05	Años_ experiencia de Oficial	31 años
2.06	Idiomas	Inglés nivel intermedio

##### 3. SERVICIOS PRESTADOS EN EL EJÉRCITO

N°	Año	Lugar	Unidad / Dependencia	Puesto Desempeñado
3.01	1990	LOBITOS	BING N° 8	JEFE SECCIÓN
3.02	1995	TARAPOTO	CEC N° 115	JEFE PATRULLA
3.03	1996	TACNA	BING C/B N°20	JEFE COMPAÑÍA

3.04	2005	LIMA	1ª BRIG FFEE	JEFE INGUAR
3.05	2009	IQUITOS	EM-V DE	JEFE C-CB
3.06	2015	TRUJILLO	EM-32 BRIG INF	JEMO

#### 4. ESTUDIOS EN EL EJÉRCITO DEL PERÚ

<b>Nº</b>	<b>Año</b>	<b>Dependencia y Período</b>	<b>Denominación</b>	<b>Diploma / Certificación</b>
4.01	1989	ESCUELA INGENIERÍA	CURSO COMPLEMENTARIO	DIPLOMA
4.02	1994	ESCUELA INGENIERÍA	CURSO INTERMEDIO	DIPLOMA
4.03	1998	ESCUELA INGENIERÍA	CURSO AVANZADO	DIPLOMA
4.04	2006	ESCUELA DE GUERRA	CURSO DE COMANDO Y EM	DIPLOMA
4.05	2013	ESCUELA DE OPERACIONES SICOLOGICAS	CURSO SUPERIOR OPSIC	DIPLOMA

#### 5. ESTUDIOS DE NIVEL UNIVERSITARIO

<b>Nº</b>	<b>Año</b>	<b>Universidad y Período</b>	<b>Bachiller - Licenciado</b>
5.01			

#### 6. ESTUDIOS DE POSTGRADO UNIVERSITARIO

<b>Nº</b>	<b>Año</b>	<b>Universidad y Período</b>	<b>Grado Académico (Maestro – Doctor)</b>
6.01			

#### 7. ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

<b>Nº</b>	<b>Año</b>	<b>Dependencia y Período</b>	<b>Diploma o Certificado</b>
7.01	1989	ESCUELA DE INGENIERÍA	DIPLOMA
7.02	1992	ESCUELA DE COMANDOS	DIPLOMA
7.03	1993	ESCUELA DE PARACAIDISTAS	DIPLOMA

**8. ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO**

<b>N°</b>	<b>Año</b>	<b>País</b>	<b>Institución Educativa</b>	<b>Grado / Título / Diploma / Certificado</b>
8.01				
8.02				

**FIRMA** \_\_\_\_\_  
**POST FIRMA** CRL ING SANTOS JAVIER VÁSQUEZ RUIZ

## ANEXO N° 02

### ACTA DE VERIFICACION DE OBRA

Siendo.....horas del día.....del mes de.....del año 20XX....., se reunieron en el lugar de la ejecución de la Obra “.....” ubicada en la localidad de.....,Distrito de....., Provincia de ....., Departamento de....., la Comisión Especial de verificación y Liquidación de Obras por Oficio, conformada por el .....identificado con TIP....., el.....identificado con CIP N°....., y la .....identificada con DNI N°.....designados mediante Memorándum N°s.....-20XX T-11.11.c/DPTO INFRAEST/SINGE del .....20XX, con la finalidad de verificar la obra aludida, acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO.- La obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa o Contrata, cuyos datos generales son los siguientes: (consignar los datos que se puedan obtener)

- OBRA :
- PROYECTO :
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
- MODALIDAD DE EJECUCION :
- MONTO PRESUPUESTADO :
- META PROGRAMADA:
- PLAZO DE EJECUCION :
- RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO :
- AÑO DE EJECUCION :
- UBICACIÓN :
- DISTRITO :
- PROVINCIA :
- DEPARTAMENTO :

- ING/ARQ RESIDENTE:
- ING/ARQ SUPERVISOR Y/O INSPECTOR :

SEGUNDO.- En este acto se verifica lo siguiente:

- SITUACION FISICA. (Se constata si ésta ha quedado concluida según su meta y está en servicio).....

.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTRAS INFORMACIONES.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

TERCERO.- Luego de la inspección física practicada a la infraestructura y constatada, resulta procedentes la Liquidación de Oficio.

En señal de conformidad con los términos de la presenta Acta de verificación, los participantes suscriben por triplicado.

---

Nombres y Apellidos  
Ingeniero Civil  
Comisión Especial de Verificación y  
Liquidación de Obras por Oficio

---

Nombres y Apellidos  
Auxiliar de Contabilidad  
Comisión Especial de Verificación y  
Liquidación de Obras por Oficio

## ANEXO N° 03

Modelo de Liquidación Técnica de las Obras que no cuentan con suficiente y/o nula documentación sustentatoria

### INFORME TECNICO DE LIQUIDACION POR OFICIO

#### ASPECTOS TECNICO – ADMINISTRATIVO

##### 1. DATOS GENERALES

- 1.1. OBRA
- 1.2. PROYECTO
- 1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 1.4. MODALIDAD DE EJECUCION
- 1.5. MONTO PRESUPUESTADO
- 1.6. META PROGRAMADA
- 1.7. PLAZO DE EJECUCION
- 1.8. RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO
- 1.9. AÑO DE EJECUCION

##### 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA
- 2.2. ANTECEDENTES
- 2.3. OBJETIVOS
- 2.4. DESCRIPCION DE LA OBRA
- 2.5. METAS FISICAS

##### 3. BASE LEGAL

##### 4. META PROGRAMADA Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

##### 5. LIQUIDACION TECNICA

- 5.1 SITUACION FISICA
- 5.2 CONCLUSIONES TECNICAS
- 5.3 RECOMENDACIONES TECNICAS
- 5.4 ANEXOS

5.4.1 Plano de replanteo fotográfico y arquitectónico

5.4.2 Panel fotográfico.

---

Nombres y Apellidos  
VOCAL TÉCNICO  
Comisión Especial de Verificación y  
Liquidación de Obras por Oficio

## ANEXO N° 04

Modelo de Liquidación Técnica de las Obras que cuentan con información  
incompleta sustentatoria

### INFORME TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO

#### 1. FICHA TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Datos Generales:

- Ubicación
- Región
- Departamento
- Provincia
- Naturaleza de la obra

Nombre del Proyecto

Ejecutor de obra:

1.3.1 Unidad ejecutora

1.3.2 Ingeniero residente de obra

Supervisor o Inspector de obra

Modalidad de ejecución

Características principales de la obra

1.6.1 Categoría

1.6.2 Meta ejecutada

1.6.3 Presupuesto de expediente técnico

Plazo de ejecución

Fecha de inicio de obra

Fecha de culminación programada

Fecha de culminación real

Fecha de paralización de obra

Días paralizados

Valorización final de obra

Área que se hará cargo de su administración y mantenimiento

Situación física

1.15.1 Conclusiones técnicas

1.15.2 Anexos

1.15.2.1 Plano de replanteo topográfico u arquitectónico

### 1.15.2.2 Panel fotográfico

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1 De la Ejecución del proyecto

#### 2.1.1 Ejecutor del expediente técnico

#### 2.1.2 Base legal para la ejecución de la obra

#### 2.1.3 De la descripción de la obra ejecutada

#### 2.1.4 De la Documentación sustentatoria

- Expediente Técnico
- Informe Final de Obra
- Actas
- Cuaderno de Obra
- Memoria Descriptiva Valorizada

- Metrados realmente ejecutados
- Planos post construcción
- Pruebas de control de calidad

#### 2.1.5 De las especificaciones técnicas

#### 2.1.6 De la descripción de los trabajos realizados

## 3. VALORIZACION FINAL DE OBRA

### 3.1 Valorización Final de Obra

## 4. OBSERVACIONES

Indicar las limitaciones que existieron en el proceso de Liquidación Técnica Financiera.

## 5. CONCLUSIONES

Indicar a que conclusiones se ha llegado al efectuar esta Liquidación de Oficio.

## 6. RECOMENDACIONES

Recomendar la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

## ANEXO N° 05

### INFORME FINANCIERA DE LIQUIDACION POR OFICIO

#### 1. LIQUIDACION FINANCIERA

1.1 De la fuente de financiamiento

1.2 Del presupuesto programad

1.3 Del presupuesto ejecutado MPA

1.4 De los desembolsos

1.5 De las remesas otorgadas

1.5.1 Administración Directa

DESCRIPCION	S/.	%	OBSERVACIONES
GASTOS DE CAPITAL			
- Ret. Y complementos contratados a plazo fijo			
- Obligaciones del empleador			
- Combustible y lubricantes			
- Materiales de construcción			
- Bienes de consumo			
- Otros servicios de terceros			
- Adquisición de materiales de escritorio			
TOTAL			

1.6 Del Resumen de la liquidación financiera

Costo directo

Mano de obra

Materiales de construcción

Servicios

Monto total final

1.7 El profesional a cargo deberá considerar lo siguiente:

Reporte financiero del área contable según SIAF

Copias de los comprobantes de pago de la unidad ejecutora

Resumen de gastos según específica de gastos

Valor contable según los últimos estados financieros

#### 2. OBSERVACIONES

Indicar las limitaciones que existieron en el proceso de Liquidación Técnica Financiera.

3. CONCLUSIONES

Indicar a que conclusiones se ha llegado al efectuar esta Liquidación de Oficio.

4. RECOMENDACIONES

Recomendar la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

---

Nombres y Apellidos  
VOCAL TECNICO  
Comisión Especial de Verificación y  
Liquidación de Obras por Oficio



# FOJA DE SERVICIOS



121431406  
Administrado  
HGOBENOP  
03 MAY 2019

## DATOS GENERALES

DNI : 43324259 PROMOCION : 01-AGO-1989  
 C.I.P. : 115676400 PROCEDENCIA : EMCH-NATO  
 GRADO Y ARMA/ESPEC. : CRL ING SIT. MILITAR : ACTIVIDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES VASQUEZ RUIZ SANTOS JAVIER



### 1. Tiempo Real y Efectivo

INICIO			TERMINO			GRADO	UNIDAD	MODALIDAD	GUARNICION	DIAS LABORADOS
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO					
01	AGO	1989	31	DIC	1989	STTE	ESC ING	ALUMNO	CHORRILLOS	153 Dias
01	ENE	1990	31	DIC	1990	STTE	BING C/M N.8	CMDTE SECC	LOBITOS	365 Dias
01	ENE	1991	31	MAY	1991	STTE	BING C/M N.8	CMDTE SECC	LOBITOS	151 Dias
01	JUN	1991	31	DIC	1991	STTE	BING C/M N.8	CMDTE SECC	LOBITOS	214 Dias
01	ENE	1992	30	JUN	1992	STTE	BTN CS N.26	CMDTE SECC	TOCACHE NUEVO	182 Dias
01	JUN	1992	31	DIC	1992	STTE	ESC CMDOS	ALUMNO	CHORRILLOS	214 Dias
01	ENE	1993	31	DIC	1993	TTE	BING C/B N. 20	JEFE SECC INGENIERIA	TACNA	365 Dias
01	ENE	1994	31	DIC	1994	TTE	ESC CMDOS	INSTRUCTOR	CHORRILLOS	365 Dias
01	ENE	1995	31	DIC	1995	TTE	C ESP CMDOS 115	JEFE SECC INGENIERIA	TARAPOTO	365 Dias
01	ENE	1996	31	DIC	1996	CAP	BING C/B N. 20	CMDTE CIA	TACNA	366 Dias
01	ENE	1997	31	DIC	1997	CAP	BING C/B N. 20	CMDTE CIA	TACNA	365 Dias
01	ENE	1998	30	JUN	1998	CAP	OA CGE	OFICIAL EM	SAN BORJA	181 Dias
01	JUL	1998	15	SEP	1998	CAP	BING C/MOTZ 112	CMDTE CIA	JUANJUI	77 Dias
19	SEP	1998	31	DIC	1998	CAP	ESC ING	ALUMNO	CHORRILLOS	104 Dias
01	ENE	1999	31	DIC	1999	CAP	BTN CS N.26	CMDTE CIA	TOCACHE NUEVO	365 Dias
01	ENE	2000	31	DIC	2000	CAP	BING C/S N.5	CMDTE CIA	QUITOS	366 Dias
01	ENE	2001	31	DIC	2001	CAP	BING C/S N.5	CMDTE CIA	QUITOS	365 Dias
01	ENE	2002	31	DIC	2002	CAP	BTN CMDOS N. 19	CMDTE CIA	CHORRILLOS	365 Dias
01	ENE	2003	31	DIC	2003	CAP	BING C/MOTZ 112	CMDTE CIA	JUANJUI	365 Dias
01	ENE	2004	31	DIC	2004	CAP	BTN FFEE N.314	CMDTE CIA	LLATA	366 Dias
01	ENE	2005	31	DIC	2005	MY	CG 1A BRIG FFEE	JEFE INGUAR	CHORRILLOS	365 Dias
01	ENE	2006	31	DIC	2006	MY	ESGE	ALUMNO	CHORRILLOS	365 Dias
01	ENE	2007	31	DIC	2007	MY	ESGE	ALUMNO	CHORRILLOS	365 Dias
01	ENE	2008	31	DIC	2008	MY	UMAR N.6	CMDTE PEQUEÑA UNIDAD	ESPERANZA	366 Dias
01	ENE	2009	31	DIC	2009	TTE CRL	CG RMO	OFICIAL EM DE LA RM	QUITOS	365 Dias
01	ENE	2010	31	DIC	2010	TTE CRL	CG RMO	JEFE DPTO CONTROL	QUITOS	365 Dias
01	ENE	2011	31	DIC	2011	TTE CRL	FOVIME	JEFE DE DEPARTAMENTO	SAN BORJA	365 Dias
01	ENE	2012	31	DIC	2012	TTE CRL	BTN FFEE N. 40	CMDTE UNIDAD	EL AGUSTINO	366 Dias
01	ENE	2013	24	FEB	2013	TTE CRL	C R DPTAL 91-A	JEFE OR	TARAPOTO	55 Dias
18	MAY	2013	23	SEP	2013	TTE CRL	C R DPTAL 91-A	JEFE OR	TARAPOTO	131 Dias
24	SEP	2013	31	DIC	2013	TTE CRL	C R DPTAL 91-A	JEFE OR	TARAPOTO	99 Dias
25	FEB	2013	15	MAY	2013	TTE CRL	ESC OPN SIC EJT	ALUMNO	MONTEERRICO	80 Dias
01	ENE	2014	31	DIC	2014	TTE CRL	ORM DPTAL 91-A	JEFE OR	TARAPOTO	365 Dias
01	ENE	2015	31	DIC	2015	CRL	CG 32A BRIG INF	J E M OPERATIVO	TRUJILLO	365 Dias
01	ENE	2016	31	DIC	2016	CRL	CG 32A BRIG INF	INSPECTOR	TRUJILLO	366 Dias
01	ENE	2017	31	DIC	2017	CRL	SINGE	JEFE DPTO	SAN BORJA	365 Dias
01	ENE	2018	31	DIC	2018	CRL	SINGE	OFICIAL EM	SAN BORJA	365 Dias
01	ENE	2019	03	MAY	2019	CRL	CA-CGE	ALUMNO	SAN BORJA	122 Dias
<b>SUB TOTAL TIEMPO REAL Y EFECTIVO COMO OFICIAL</b>										
<b>29 años 10 meses 00 días</b>										

### 2. Otros servicios

INICIO			TERMINO			MODALIDAD	GUARNICION	DIAS LABORADOS
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
01	ABR	1984	14	MAR	1986	TROPA SERVICIO MILITAR	TRUJILLO	712 Dias
15	MAR	1986	31	DIC	1986	FORMACION ESCUELA	CHORRILLOS	291 Dias
01	ENE	1987	31	DIC	1987	FORMACION ESCUELA	CHORRILLOS	364 Dias
01	ENE	1988	31	DIC	1988	FORMACION ESCUELA	CHORRILLOS	365 Dias
01	ENE	1989	31	JUL	1989	FORMACION ESCUELA	CHORRILLOS	211 Dias
<b>SUB TOTAL OTROS SERVICIOS</b>								
<b>5 años 4 meses 0 días</b>								

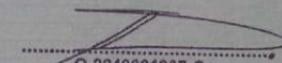
### 3. Tiempo total de servicios reconocidos para efectos pensionables

DESCRIPCIÓN	
1. TIEMPO REAL Y EFECTIVO COMO OFICIAL	29 años 10 meses 00 días
2. OTROS SERVICIOS	5 años 4 meses 0 días
<b>TIEMPO TOTAL RECONOCIDO AL 03/05/2019</b>	<b>35 años 02 meses 00 días</b>

### Observaciones

SIN NOVEDAD

FORMA DE SERVICIOS

  
O-2249001807-O+  
RUBEN SEVILLANO GAMBOA  
MY ING  
JEFE 1° SECC / DACO ING